



RESOLUCIÓN No. 1847 DE 2016

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 447 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

El Gobernador del Departamento de Arauca

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Art. 4º de la Ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca, suscribió el convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° F-585 de 2015, cuyo objeto es "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Arauca para la **"CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCION UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL (GAULA) Y DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL (SIPOL) EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.
2. Que dentro de la obligaciones derivadas del citado convenio especialmente las establecidas en la CLÁUSULA SEGUNDA.- se estableció: *OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 2. Designar un supervisor para el Convenio y los contratos derivados del mismo, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil. En caso de que no se acredite la designación del supervisor se entiende que la misma será ejercida por el Representante Legal del DEPARTAMENTO.*
3. Que a su vez en el numeral 6.4.2 del Manual de contratación del Departamento de Arauca, dispone que la designación del supervisor será ejercida por el secretario de Despacho o un profesional de planta que aquel designe para tal fin quien deberá cumplir además de la ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las estipulaciones en los respectivos contratos, especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna N° 520 del 2014, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituya, como también lo establecido en las obligaciones del convenio Interadministrativo de cofinanciación N° F-585 del 2015-

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 1847 DE 2016

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 447 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

4. Que a través de la Resolución No. 447 de 2016, fue nombrada como Supervisora del Contrato No. F-585 de 2016, la Ingeniera MARTHA GAVIS OBANDO PORRAS, quien también ejerció funciones como Supervisora del Contrato de Consultoría No. 322 de 2014, para los diseños del Proyecto: ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS A DETALLE PARA LA CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCION UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL (GAULA) Y DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL (SIPOL) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
5. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4º de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, es necesario reemplazar la supervisión en el Convenio F-585 de 2015, anteriormente aludido, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento señaladas en la resolución No. 520 de 2014 y el Convenio F.585 de 2015.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Ingeniero Civil **JUAN DIEGO RINCON**, funcionario de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, como Supervisor del Convenio F-585 de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: La supervisora saliente presentara un informe detallado de todo lo actuado como Supervisora del Convenio No. F-585 de 2015 y el estado en que se encuentra a la fecha de notificación al nuevo supervisor del Convenio.

ARTICULO SEGUNDO: Ratificar a la Arquitecta **NELVA MARLENY MANOSALVA CARO** para que ejerza las funciones de Apoyo a la supervisión del convenio F-585 de 2015, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y El Departamento de Arauca para la "CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL OBJETO GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL - GAULA - y DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL INTELIGENCIA POLICIAL - SIPOL - EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".



RESOLUCIÓN No. 1847 DE 2016

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 447 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

ARTICULO TERCERO: El Supervisor y apoyo a la Supervisión, deberán hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución No. 520 de 2014 y el Convenio F-585 de 2015.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTICULO CUARTO: La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del Convenio F-585 de 2015 respectivo, por lo cual el funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente a la referida etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **1 - JUL 2016**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

"Humanizando el Desarrollo"